

# LA ABEJA MONTAÑESA.

Periódico de intereses morales y materiales.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**—En Santander: en la Administracion, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la Administracion.—En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En Santander: 7 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.  
ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—A precios convencionales.

Notabilísimo bajo todos conceptos es el manifiesto dado á la Nacion por los hombres eminentes que hoy se hallan al frente del Gobierno, y que tan alto han sabido colocar ante las naciones de Europa y del mundo entero el prestigio de la Revolucion, que en los primeros momentos no pudo dejar de suscitar, cuando menos, algun recelo y cierta desconfianza inevitable en estos casos.

El texto de ese precioso documento es bien digno de ser conocido por cuantos quieran apreciar en su justo valor la solidez del gran edificio levantado en España por una Revolucion que no podrá ya dejar de ser fecunda en resultados favorables al progreso y bienestar de esta Nacion magnánima, así como ha de influir poderosamente en el de otros países, atendida la mancomunidad de intereses que existe entre todos los pueblos civilizados. Hé aquí el manifiesto:

## A LA NACION.

Consumado en el terreno de la fuerza el movimiento revolucionario iniciado en Cádiz contra un poder que lentamente habia ido aflojando y rompiendo todos los vínculos de la obediencia y el respeto, hasta el punto de haber hecho posible su derrumbamiento en el espacio de pocos dias; terminada la mision de las Juntas y nombradas las autoridades, conveniente y necesario es ya que el Gobierno Provisional, constituido en virtud de sucesos que han transformado fundamentalmente el estado político de España, recoja y concrete las varias manifestaciones de la opinion pública, libre y diversamente espuestas durante el solemne período de lucha material por que ha atravesado nuestra Revolucion salvadora. Pasado el momento de la queja y de la cólera, esas dos naturales expansiones de un pueblo por tanto tiempo oprimido, justo y necesario es tambien que la nacion, reconcentrándose en sí misma y prestando oido al llamamiento del Gobierno Provisional, se pare á meditar con toda la calma de su razon y de su fuerza, sobre las verdaderas aspiraciones y positivas necesidades que siente y está llamada á satisfacer dentro de breve plazo; que no seria digna de la libertad, á tanta costa recuperada, si en ocasion tan grave y cuando tiene en sus manos, sin mas limitacion que la de su prudencia, sus destinos tradicionales, políticos, sociales y religiosos, procediese en tan arduo caso con el irreflexivo entusiasmo de un triunfo, no por esperado menos sorprendente.

No teme en manera alguna el Gobierno Provisional que España ofrezca el lamentable espectáculo de un pueblo lleno de vigor para reivindicar sus derechos é inhábil para ejercerlos con acierto, como cumple á la majestad de su historia. La Na-

cion que mas de una vez se ha encontrado dueña de sí misma, á consecuencia de monarcas débiles ú obcecados, y ha sabido por un esfuerzo de su voluntad inquebrantable, en medio de la confusion pavorosa de catástrofes inesperadas, conservar su dignidad, salvar su independencia, organizarse y reconstituirse, no es fácil, ni probable siquiera, que marche torpé y desconcertadamente por el camino de su regeneracion, ahora que, con entero conocimiento de causa y no por sorpresa, ha entrado en el pleno goce de su indisputable soberanía. Mas para que pueda con mas seguro paso llegar hasta el fin de sus deseos, cree el Gobierno Provisional deber suyo ineludible el de esponer y precisar, como lleva indicado, las íntimas exigencias de la opinion; esas exigencias reales y efectivas, cuyas palpaciones se han sentido á través de las múltiples formas é incidentes variados que ha ofrecido en su generosa exuberancia el alzamiento nacional.

Como punto de partida para la promulgacion de sus principios regeneradores, la Revolucion ha empezado por sentar un hecho que es la base robusta sobre la cual deben descansar sus reconquistadas libertades. Este hecho es el destronamiento y espulsion de una dinastía que, en abierta oposicion con el espíritu del siglo, ha sido rémora á todo progreso, y sobre la cual el Gobierno Provisional, por respeto á sí mismo, cree oportuno tender la conmiseracion de su silencio. Pero debe consignar el hecho, reconocerle como emanacion ostensible de la Soberanía nacional, y aceptarle como raíz y fundamento de la nueva era que la Revolucion ha inaugurado. No necesita tampoco empeñarse en probar la conveniencia de este cambio radicalísimo, que tiene su justificacion en el aplauso con que se ha realizado y en la dura alternativa en que se habia colocado al país, poniéndole en el penoso estremo de aceptar su deshonra ó de apelar á las armas. Solo un esfuerzo supremo podia salvarle, devolviéndole la estimacion del mundo civilizado, que tomaba la longanimidad del pueblo español por envilecimiento, y ese esfuerzo se hizo, bastando unos cuantos dias para que no quedase de tan pesado yugo más que el recuerdo de haberlo sufrido.

Destruído el obstáculo y espedido el camino, la Revolucion ha establecido el Sufragio universal, como la demostracion mas evidente y palpable de la soberanía del pueblo. De este modo todos los nuevos poderes se fortalecerán con el concurso absoluto y exacto, no limitado y ficticio, de la opinion general, y nuestras instituciones vivirán con el vigoroso aliento de toda la Nacion, árbitra y responsable de sus destinos.

Proclamados los principios sobre los cuales debe cimentarse nuestro futuro régimen gubernamental, basados en la libertad mas amplia y reconocidos por todas las Juntas, nacidas al calor del programa de Cádiz, pasa el Gobierno Provisional á com-

pendiar en un solo cuerpo de doctrina estas manifestaciones de espíritu público, distintamente espresadas, pero con la misma intensidad sentidas.

La mas importante de todas, por la alteracion esencial que introduce en la organizacion secular de España, es la relativa al planteamiento de la libertad religiosa. La corriente de los tiempos, que todo lo modifica y renueva, ha variado profundamente las condiciones de nuestra existencia, haciéndola mas expansiva y so pena de contradecirse, interrumpiendo el lógico encadenamiento de las ideas modernas, en las que busca su remedio, la Nacion española tiene forzosamente que admitir un principio, contra el cual es inútil toda resistencia. No se vulnerará la fe hondamente arraigada porque autoricemos el libre y tranquilo ejercicio de otros cultos en presencia del católico; antes bien se fortalecerá en el combate, y rechazará con el estímulo las tenaces invasiones de la indiferencia religiosa que tanto postran y debilitan el sentimiento moral. Es además una necesidad de nuestro estado político, y una protesta contra el espíritu teocrático que, á la sombra del poder recientemente derrocado, se habia ingerido con pertinaz insidia en la esencia de nuestras instituciones, sin duda por esa influencia avasalladora que ejerce sobre cuanto le rodea, toda autoridad no discutida ni contrarrestada. Por esto las Juntas Revolucionarias, obedeciendo por una parte á esa universal tendencia de expansion que señala, ó mas bien dirige la marcha de las sociedades modernas, y por otra, á un instinto irresistible de precaucion justificada, han consignado en primer término el principio de la libertad religiosa, como necesidad perentoria de la época presente, y medida de seguridad contra difíciles pero no imposibles eventualidades.

La libertad de enseñanza es otra de las reformas cardinales que la Revolucion ha reclamado y que el Gobierno Provisional se ha apresurado á satisfacer sin pérdida de tiempo. Los excesos cometidos en estos últimos años por la reaccion desenfrenada y ciega, contra las espontáneas manifestaciones del entendimiento humano, arrojado de la cátedra sin respeto á los derechos legal y legítimamente adquiridos y perseguido hasta en el santuario del hogar y de la conciencia; esa inquisicion tenebrosa ejercida incesantemente contra el pensamiento profesional, condenado á perpétua servidumbre ó á vergozoso castigo por gobiernos convertidos en auxiliares sumisos de oscuros é irresponsables poderes; ese estado de descomposicion á que habia llegado la instruccion pública en España, merced á planes monstruosos, impuestos, no por las necesidades de la ciencia, sino por las estrechas miras de partido y de secta; ese desconcierto, esa confusion, en fin, cuyas consecuencias hubieran sido funestísimas á no llegar tan oportunamente el remedio,

han dado al Gobierno Provisional la norma para resolver la cuestion de enseñanza, de manera que la ilustracion, en vez de ser buscada vaya á buscar al pueblo, y no vuelva á verse el predominio absorbente de escuelas y sistemas mas amigos del monopolio que de la controversia.

Y como natural resultado de la libertad religiosa y de la de enseñanza, la Revolucion ha proclamado tambien la libertad de imprenta, sin la cual aquellas conquistas no serian mas que fórmulas ilusorias y vanas. La imprenta es la voz perdurable de la inteligencia, voz que nunca se estingue y vibra siempre á través del tiempo y de la distancia; intentar esclavizarla es querer la mutilacion del pensamiento, es arrancar la lengua á la razon humana. Empequeñecido y encerrado en los mezquinos límites de una tolerancia menguada, irrision de un derecho escrito en nuestras Constituciones y jamás ejercido sin trabas odiosas, el ingenio español habia ido perdiendo, lentamente y por grados, brio, originalidad y vida. Esperemos que, rotas sus ligaduras, salga del seno de la libertad, resucitado y radiante, como Lázaro de su sepulcro.

Las libertades de reunion y de asociacion pacíficas, perennes fuentes de actividad y progreso, que tanto han contribuido en el órden político y económico al engrandecimiento de otros pueblos, han sido asimismo reconocidas como dogmas fundamentales por la Revolucion española. En estas luchas de opiniones encontradas, intereses opuestos y aspiraciones distintas, que tienden á abrirse paso por medio de la publicidad y la propaganda, aprenden las naciones varoniles á regirse por sí mismas, á sostener sus derechos y ejercitar sus fuerzas sin dolorosas sacudidas sociales. Así podrá avanzar España con planta resuelta, porque tampoco pesará ya sobre ella la red de una centralizacion administrativa, asfixiadora, que ha sido el instrumento artificioso de que se han valido para confundirla y estenuarla, la corrupcion y la tiranía. El individuo, el municipio, la provincia y la Nacion, podrán desenvolverse independientemente dentro de la órbita que les es propia, sin que la intervencion recelosa del Estado coarte sus facultades ni perturbe en lo mas mínimo sus manifestaciones.

Armada, pues, con todos los derechos políticos y todas las libertades públicas, la Nacion española no podrá ya quejarse con justicia, como hasta ahora, de la insoportable presion del Estado. Mayor de edad y emancipada de la tutela oficial, tiene delante de sí ancho camino que recorrer, fecundos gémenes que desarrollar y poderosos elementos de prosperidad que estimulen su actividad, por tan largos años dormida y paralizada. La libertad impone como deber el movimiento y como consecuencia la responsabilidad. Desde hoy el pueblo español es responsable por que es libre, y con su constancia, su energía y su trabajo, noble y or-

denadamente dirigido, puede y debe recobrar el tiempo perdido en el ócio de su pasada servidumbre, ocupando en el Congreso de las Naciones el puesto que le corresponde por sus tradiciones históricas y por los medios de acción que ha reconquistado.

Dentro del respeto debido á los intereses creados, profundas reformas económicas que rompan las trabas de la producción y faciliten el crecimiento de la riqueza pública; ahogada bajo el peso embarazoso de ideas rutinarias y abusos inveterados, coronarán el edificio alzado por el esfuerzo español en pocos días, que serán eternamente memorables. Esto, unido á un sistema de radicales pero estudiadas economías, contribuirá eficazmente al levantamiento de nuestro crédito, tan abatido en estos últimos tiempos de general desfallecimiento y marasmo. Porque el Gobierno Provisional, investido por la Revolución de amplias facultades, está decidido á no cejar un ápice en su propósito transformador y á ser fiel intérprete, en esta como en todas las esferas, de la voluntad nacional tan unánimemente expresada.

De las ventajas y beneficios de la Revolución gozarán también nuestras queridas provincias de Ultramar, que forman parte de la gran familia española, y que tienen derecho á intervenir con su inteligencia y su voto en las áridas cuestiones políticas, administrativas y sociales, planteadas en su seno.

Sobre los fuertes pilares de la libertad y el crédito, España podrá proceder tranquilamente al establecimiento definitivo de la forma de gobierno que mas en armonía esté con sus condiciones esenciales y sus necesidades ciertas, que menos desconfianza despierte en Europa, por razón de la solidaridad de intereses que une y liga á todos los pueblos del continente antiguo, y que mejor satisfaga las exigencias de su raza y de sus costumbres.

Sin que el Gobierno Provisional pretenda prejuzgar cuestión tan grave y compleja, debe hacer notar, sin embargo, un síntoma grandemente significativo que en medio de la agitación entusiasta y provechosa producida por el movimiento revolucionario, descubre hasta cierto punto la verdadera tendencia de la voluntad nacional. Todas las Juntas, expresión genuina de aquel movimiento, han proclamado los principios cardinales de nuestra nueva organización política; pero han guardado silencio sobre la institución monárquica, respondiendo, sin previo acuerdo y por inspiración propia, á un sentimiento de patriótica prudencia. No han confundido, á pesar de lo fácil que era en horas de perturbación apasionada, las personas con las cosas, ni el desprestigio de una dinastía con la alta magistratura que simbolizaba. Este fenómeno extraordinario ha llamado seriamente la atención del Gobierno Provisional, que le espone á la consideración pública, no como argumento favorable, sino como dato digno de tenerse en cuenta para resolver con acierto problema tan trascendental y difícil.

Verdad es que se han levantado voces elocuentes y autorizadas en defensa del régimen republicano, apoyándose en la diversidad de orígenes y caracteres de la nacionalidad española, y mas que nada, en el maravilloso ejemplo que ofrece, allende los mares, una potencia nacida ayer y hoy envidia y admiración del mundo. Pero por mucha importancia que relativamente se conceda á estas opi-

niones, no tienen tanta como la general reserva con que, sobre asunto tan espinoso, han procedido las Juntas, en las cuales, hasta la formación del Gobierno Provisional, ha residido por completo la iniciativa revolucionaria. Además, compréndese bien que un pueblo joven, perdido en medio de selvas vírgenes, y limitado solamente por vastas soledades inexploradas y tribus errantes, se constituya con entera independencia, libre de todo compromiso interior y de todo vínculo internacional. Mas no es probable que acontezca lo mismo con pueblos que cuentan larga vida, que tienen antecedentes orgánicos indestructibles, que forman parte de una comunidad de naciones y que no pueden de repente, por medio de una transición brusca y violenta, torcer el impulso secular al cual obedecen en su marcha. El mal éxito que han tenido tentativas de esta naturaleza en otros países de Europa que nos han precedido en las vías revolucionarias, debe escitar hondamente la meditación pública, antes de lanzarse por caminos desconocidos y oscuros.

Pero de cualquier modo, el Gobierno Provisional, si se equivocara en sus cálculos, la decisión del pueblo español no fuere propicia al planteamiento de la forma monárquica, respetaría el voto de la soberanía de la Nación, debidamente consultada.

Entre tanto, el Gobierno Provisional guardará el sagrado depósito que la Revolución le ha confiado; defendiéndole con ánimo sereno contra todo género de hostilidades, hasta el día en que pueda devolverle íntegro como le ha recibido. Convencido de la legitimidad de su poder, que se funda en el manifiesto de Cádiz; en la investidura de la Junta de aquella ciudad que ha sido por segunda vez cuna de nuestras libertades; en el alzamiento sucesivo de todas las poblaciones de España; en el derecho y la consagración de la victoria; en el reconocimiento posterior de todas las Juntas que han funcionado en la Península; y finalmente, en la sanción popular, seguirá sin temor ni incertidumbre la senda que el deber le traza, y siendo como es eco y voluntad de la opinión pública, no descansará hasta haber satisfecho todas sus aspiraciones y cimentado sobre bases sólidas é indestructibles la obra de nuestra regeneración política.

Para llevar á cabo tan difícil empresa, solo reclama la confianza del pueblo, esa confianza que se revela por medio de la tranquilidad y del orden, y que únicamente pueden tener empeño en turbar, para descrédito de la causa nacional, sus astutos é implacables enemigos. Con esa confianza ha contado y cuenta el Gobierno Provisional, firmemente persuadido de que no habrá quien se atreva á alterar el buen acuerdo que reina entre un país magnánimo, en plena posesión de todos sus derechos, y los restauradores de sus holladas libertades. Pero si, por desgracia, se intentase si se pretendiese dificultar el desenvolvimiento majestuoso de la Revolución con torpes maquinaciones, culpables excesos ó provocaciones tumultuarias, el Gobierno Provisional, guardador de la honra del pueblo, sabría sacarla incólume de todos los conflictos, castigando severamente á los que incurrieran en este crimen de lesa Nación, seguro de la ayuda de Dios y del apoyo de sus conciudadanos.

El Gobierno Provisional dará en su día cuenta del uso que haga de

sus facultades extraordinarias ante las Cortes Constituyentes, á cuyo fallo se somete con la tranquilidad que inspira el cumplimiento del deber á las intenciones rectas y á las conciencias honradas.

Madrid, 25 de Octubre de 1868.—El Presidente del Gobierno Provisional y del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Juan Prim.—El Ministro de Estado, Juan Alvarez de Lorenzana.—El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.—El Ministro de Marina, Juan Bautista Topete.—El Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.—El Ministro de la Gobernación, Práxedes Mateo Sagasta.—El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.—El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

#### CURRO DE MADRID.

De los periódicos de Madrid del día 28 tomamos las siguientes noticias:

Por el Ministerio de Fomento se ha expedido un decreto relativo á estudios de cirujanos, cuyo articulado, segun aparece en la *Gaceta* de hoy, es el siguiente:

Artículo 1.º Se deroga el decreto de 20 de Febrero de 1867, en lo relativo á los estudios que los Cirujanos de segunda, tercera y cuarta clase, y los Ministrantes y Practicantes han de hacer, para aspirar al título de Facultativos habilitados, cuya carrera ha sido suprimida por decreto del Gobierno Provisional del 21 del actual.

Art. 2.º Los Profesores de Cirujía que tengan empezada dicha carrera podrán continuarla y concluirla con arreglo á las prescripciones de aquel decreto, disfrutando de las ventajas que concede á los alumnos el de 21 del actual antes citado, respecto al modo de hacer los estudios.

Art. 3.º Los ejercicios teórico-prácticos á que deberán sujetarse los cursantes á que se refiere el disposición anterior, para obtener el título de Facultativo habilitado de segunda clase, serán los que se determinan en los artículos 24, 25 y 26 del de 20 de Febrero de 1867.

Art. 4.º También seguirán vigentes los artículos 27, 28 y 29 del mismo decreto, pudiendo los Profesores á que se refieren hacer los estudios que dichos artículos determinan, en la forma que establece el de 21 del corriente mes.

—Suprimida por decreto de 21 del actual la carrera de Facultativo de segunda clase, que creó el de 7 de Noviembre de 1866, y deseando el Gobierno Provisional de la Nación facilitar á los Profesores de Cirujía los medios de obtener los títulos de Bachiller, Licenciado y Doctor en Medicina, y considerando que la orden de 1.º de Diciembre de 1862 establece las asignaturas que los referidos Profesores deben cursar para completar las que hoy se exigen, á fin de aspirar á aquellos títulos; en uso de las facultades que me competen, he dispuesto que al efecto espresado continúe por ahora vigente dicha orden, pudiéndose aprovechar los Profesores de Cirujía á que se refiere, del beneficio que concede á todos los alumnos el decreto de 21 del corriente mes, en lo relativo al modo de hacer los estudios y recibir los grados.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1868.—Ruiz Zorrilla.—Señor Director general de Instrucción pública.

—Dícese que el Gobierno Provisional abriga el pensamiento de que antes de las elecciones para las Cortes Constituyentes se celebren las de ayuntamientos y diputaciones provinciales; pero todas antes del 20 de diciembre, en cuyo día se cree podrá inaugurarse la gran asamblea.

—Mañana ó pasado aparecerá en la *Gaceta* una importante disposición del ministerio de Gracia y Justicia, sobre unificación de fueros, en lo que se refiere al orden judicial. Con esta medida se llevará á cabo la supresión de los tribunales de comercio y supremo de Guerra y Marina, disponiéndose al propio tiempo que entiendan en lo sucesivo los juzgados ordinarios en los asuntos que hasta aquí estaban encomendados á los de Hacienda y Guerra que también se suprimen.

—El Sr. Alonso Martínez, en nombre del «Crédito mobiliario Español,» ha formalizado el proyecto en virtud del cual se obliga dicha Sociedad á construir todos los caminos vecinales desde Madrid á Vitoria en las provincias de Madrid, Avila, Segovia, Valladolid, Palencia y Burgos, todas las cuales atraviesa el ferrocarril del Norte. Se obliga á sujetarse á subasta pública, percibiendo el importe de las obras en inscripciones de la deuda.

Si se aprueba este pensamiento, hallarán trabajo desde este mismo invierno de 30 á 40,000 jornaleros. Los planos han sido ya presentados al señor Ruiz Zorrilla. Celebraremos que el proyecto no encuentre obstáculos en el expediente.

—En la *Gaceta* de hoy se publica la siguiente circular:

Dirección general de Correos.—Sección 2.ª.—Negociado único.—Circular.—Para corresponder á la confianza que ha depositado en mí el Gobierno Provisional al poner bajo mi dirección el ramo de Correos, uno de los mas importantes de la Administración pública por el servicio que presta á todas las clases de la sociedad, es mi primer deber cuidar que no se defrauden los intereses de esta, ni el derecho que tiene á que se la sirva de una manera cumplida, sin dar lugar á la mas leve queja por parte de los empleados.

La rapidez en las comunicaciones y la mas acertada dirección en la correspondencia, son las bases de todo buen servicio. A esta última debe usted, señor Administrador, dedicar su preferente atención; el extravío de una carta, el retraso en su recibo, por equivocada dirección, pueden ser causa de la desgracia de una familia, de la ruina de un comerciante.

A evitar estos graves perjuicios ha de consagrar V. todo su celo, estimulando con su ejemplo y asiduidad el de sus subalternos.

La prensa periódica tiene igual derecho, así como sus abonados, á que no se lastimen sus intereses, y V. el deber de que así suceda, cuidando de que no se detenga su circulación y entrega.

Depositarios de la confianza pública, nos cumple corresponder dignamente á ella, para continuar mereciendo la estimación y aprecio con que siempre se ha distinguido al empleado de Correos.

Me limito por ahora, señor Administrador, á hacer á V. estas ligeras indicaciones, confiando en que si se observan no puede haber lugar á quejas ni reclamaciones; pero si, lo que no es de esperar, se me denunciasen, estoy resuelto á imponer un severo correctivo, aconsejando la separación inmediata del que las origine.

Del recibo de esta circular, de ha-

berla comunicado á las subalternas, y de quedar en cumplirla, se servirá V. darme el correspondiente aviso.  
Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1868.—Eusebio Asquerino.

**DESPACHOS TELEGRÁFICOS.**

El *Euscalduna* de hoy publica el siguiente telégrama:  
«Madrid 29.—La *Gaceta* publica las bases de un empréstito de dos mil millones por medio de bonos que se emitirán al tipo de 80 por 100 y devengarán el interés de 6 por 100.  
Se ha restablecido la tranquilidad en Puerto-Rico.  
Olózaga marcha con una comision diplomática.»

París 27 (por la noche).—La *Epo-* que dice que Isabel de Borbon llegará mañana á París, donde fijará su residencia.  
Se asegura que el príncipe Carlos de Rumania está gravemente enfermo.

Florenca 27.—La *Correspondencia Italiana* dice que Italia ha reconocido al gobierno español desde el día siguiente en que se notificó la instalacion del nuevo gobierno al ministerio italiano.  
Nueva-York.—La relacion oficial de las desgracias producidas en el Ecuador por el terremoto, dice que perecieron 54,000 personas.

Habana 26.—Han estallado algunos desórdenes cerca de Timas y en algun otro punto; pero los amotinados que no tenian programa, fueron cercados por las tropas, y la isla quedó tranquila, si bien el comercio ha sufrido alguna paralización.  
En Puerto-Rico se insurreccionaron 2,500 esclavos, pero el orden se restableció fácilmente.  
Samaná ha sido declarado puerto franco.

**LA ABEJA MONTAÑESA.**

SANTANDER 30 DE OCTUBRE.

No creeriamos necesario, despues de lo que en diferentes ocasiones hemos dicho sobre el asunto, volvernos á ocupar de la cuestion de *derrotas*, si no observáramos la tendencia manifiesta, traducida ya en hechos prácticos de actualidad, dirigida visiblemente á introducir una profunda perturbacion en el modo de ser de la propiedad rústica, y notoriamente opuesta á los sanos principios económicos, que hoy mas que nunca es menester proclamar y practicar.

No descenderemos ya á dar mas estensas esplicaciones de lo que es en sí el funesto y desacreditado sistema de la *derrota*; pues todo el mundo le conoce en nuestro país, y todos saben cuáles son las medidas acordadas para destruirle. Lo que sí diremos es que no comprendemos el modo de discurrir de ciertas personas, si es que discurren sobre este asunto, cuando creen que deben reputarse abolidas de hecho y de derecho aquellas disposiciones dirigidas precisamente á proteger el sagrado derecho de piedad contra las vandálicas invasiones de los ganaderos, que se creen dueños del terreno tan pronto como se levanta del campo la cosecha del maiz, y no quieren respetar el derecho del propietario al disfrute esclusivo de sus fincas, susceptibles de rendir mayores productos con una segunda cosecha, que se hace imposible con el sistema de la *derrota*.

Esa fatal preocupacion predomina todavia en la mayoría de los distritos rurales, siendo muy pocos en los que se ha conseguido desterrar el abuso que tantas veces hemos censurado. Se necesita, pues, gran energia para hacer que se respete y cumpla la ley, haciendo comprender á los pueblos que, lejos de tenerse por abrogada, está vigente en toda su estension, y que cualquiera trasgresion de ella implica un acto punible digno de las mas severas demostraciones por parte de la Autoridad, cuyo primer deber es el de defender la propiedad y la libertad individuales contra todo linaje de ataques; y mas cuando estos se cometen en nombre de un principio erróneo, apoyado solamente en viciosas y abusivas prácticas condenadas por la razon y por la ciencia.

Está próxima la época en que se acostumbra arrollarlo todo en nuestros campos, dando lugar muchas veces á deplorables conflictos entre propietarios, que defienden su indisputable derecho al esclusivo disfrute de sus fincas rústicas, y los que pretenden cierto condominio de hecho sobre las mismas, apoyándose en aquellas prácticas ó rutinas á todas luces injustas, como son tambien contrarias á todo progreso y mejora en el cultivo.

¿Cómo puede esperarse la aplicacion de nuevos métodos, ni el aumento consiguiente de produccion, en un país donde todo lo pretende absorber el avasallador abuso de la *derrota*? Ese sistema de comun aprovechamiento, impregnado en el espíritu del mas absurdo comunismo, debería desaparecer por completo hasta en los terrenos eriales, cuanto mas en aquellos que son de dominio particular y, como tales, se encuentran garantidos por la ley contra esa servidumbre opresora que es capaz por sí sola de neutralizar cuantos esfuerzos se hagan para mejorar el cultivo.

En ningun país civilizado se conoce semejante monstruosa corruptela, y ciertamente costará trabajo á los que no lo hayan visto por sus ojos el comprender que haya una provincia en la España del siglo IX, donde no solo existe tamaño abuso, sino que se encuentra quien le defiende, y quienes apelen para sostenerle á medios violentos unas veces, y sorpresorios otras, engañando con falsos informes á las autoridades superiores, cuando estas tratan de cumplir rigorosamente las leyes dictadas sobre el particular. Es verdad que esas leyes son incompletas, y que sus autores procedieron con excesiva timidez al tratar de combatir un mal tan grave. Sin embargo, cúmplanse esas leyes sin escusa ni contemplacion alguna, que con eso bastará para evitar en muchos casos el abuso lamentable de que nos quejamos á nombre del sagrado derecho de propiedad. No se dé ocasion á que los propietarios se vean obligados á defender su derecho á viva fuerza, al verse abandonados y á merced de una turba de hombres preocupados é ignorantes que sostiene el abuso solamente por que halaga instintos vandálicos y favorece á los holgazanes que no quieren trabajar ni aprender.

Nosotros no transigiremos nunca con tales abusos, y los combatiremos sin trégua hasta verlos radicalmente destruidos.

**GACETILLAS.**

Haya orden.—Anoche comenzaron á prestar servicio las patrullas de paisanos que tan necesarias se han hecho en estas circunstancias para

tranquilizar los ánimos de algunas personas exageradamente tímidas, y evitar los escándalos que pudieran originarse con cualquier pretexto. Varios vecinos honrados se presentaron al Sr. Gobernador ofreciéndole su cooperacion para mantener el orden público y la seguridad individual contra los manejos deplorables que pudieran ocasionar en Santander alarmas infundadas, como se intenta en otras capitales. Aplaudimos esta medida, y esperamos mucho del celo, patriotismo y sensatez de los vecinos que componen esa fuerza ciudadana.

*Nota autorizada por la Junta Sindical del Colegio de corredores de Santander de las operaciones que han intervenido hoy.*

Londres al 16 y 23 de enero, 48-70.  
El adjunto de turno, Zumelzu.

**COTIZACIONES OFICIALES.**

MADRID 29.  
3 por 100 consolidado, 33-25, 35 y 30.  
Id. diferido, 31-80 y 85.  
PARÍS 29.  
Franceses.—3 por 100, 70-50.  
4 1/2, 100-88.  
Españoles.—Interior, 32.  
Exterior, 34.  
Ingleses.—Consolidados, 94 1/4 á 3/8.

**SECCION MARÍTIMA.**

**BUQUES ENTRADOS.**

Vapor Vizcaino-Montañés, de 56 ts., cap. D. R. Goicoechea, de Bilbao con 150 sacos harina á D. M. G. Corral; 20 bultos hierro en chapas etc. á D. C. Jado; 12 id. id. á D. T. Gomez y Compañía; vino y otros efectos para varios.

Lugre francés Auguste, de 73 toneladas, cap. Mr. Beven, de Gijon con carbon para Bilbao.

Vapor Luchana, de 291 ts., capitán D. D. Zacañondegui, de Bilbao con carga general para Sevilla y escalas.

**BUQUES DESPACHADOS.**

Bergantin-goleta francés Eugenie, de 79 ts., cap. Mr. Charriez, para Midlesbro con 70,000 kilogramos mineral de hierro.

D. Joaquin de Castanedo, Abogado de los Tribunales Nacionales y Alcalde primero de este distrito.

Hago saber: Que el Ayuntamiento del mismo ha dispuesto organizar una fuerza ciudadana con el nombre de Voluntarios de la Libertad que

contribuya eficazmente al sostenimiento del orden y afianzamiento de los principios liberales proclamados por la Nacion en el glorioso alzamiento que acaba de verificarse, dándola distinta organizacion de la que anteriormente tenia la Milicia Nacional. Para llevar á efecto esta medida, que requieren las circunstancias y las exigencias de la revolucion, he venido en ordenar, de acuerdo con el Ayuntamiento, lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el dia 1.º de Noviembre dará principio el alistamiento de los individuos que deseen pertenecer á la indicada fuerza. A este fin queda abierto el oportuno registro ó libro de inscripcion en la Secretaría municipal, en la que habrán de presentarse los que deseen ser inscritos desde las diez de la mañana á las dos de la tarde de cada dia.

Art. 2.º Serán comprendidos en el alistamiento los individuos vecinos ó naturales de esta capital, ó que en ella lleven un año de residencia y hayan cumplido veinte de edad, y además tengan buenos antecedentes políticos y morales y la correspondiente aptitud á juicio de la comision nombrada por el Ayuntamiento para llevar á cabo la inscripcion.

Art. 3.º Las bases establecidas para la organizacion de los Voluntarios de la Libertad se pondrán de manifiesto á los que se presenten para alistarse con objeto de que conozcan el sistema adoptado para la formacion de la fuerza.

Lo cual se hace saber al público para conocimiento de los individuos que deseen ingresar en la espresada fuerza ciudadana.

Santander 30 de Octubre de 1868.  
—Joaquin de Castanedo.

El *Jarabe de quina ferruginosa* de Grimault y C.ª, es uno de los mas poderosos tónicos que posee la materia médica. Recomendáale eficazmente los primeros médicos del mundo, y á continuacion insertamos el ventajoso informe del doctor Cazenave, médico del hospital de S.-Luis de Paris:

«El Jarabe de quina ferruginosa del señor Grimault es una de esas raras y felices combinaciones que satisfacen á la vez á los facultativos y á los enfermos. Este jarabe modifica rápidamente la clorosis, la anemia y las diversas afecciones que reclaman los medicamentos ferruginos. Los niños, lo mismo que las personas mayores, le toman con placer y es en mi concepto la mas notable de las preparaciones ferruginosas y, sobre todo, la que mas fácilmente soporta el estómago.»

**SANTANDER.**

IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA.  
á cargo de D. Salvador Atienza, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.

**Ferro-carril de Alar á Santander.**

EN EXPLOTACION 139 KILÓMETROS.

*Tráfico desde el dia 1.º al dia 30 de Setiembre de 1868.*

	1868.	1867.
<b>Viajeros.</b>		
1.ª clase.	2,261	56,645 72
2.ª clase.	2,689	44,719 39
3.ª clase.	17,836	134,141 04
Equipajes y perros.		3,214 81
Encargos, valores y comestibles.		19,354 08
Carruajes y ganados.		567 22
<b>Total.</b>		258,645 26
<b>Pequeña velocidad.</b>		
Mercanefas.		329,704 62
Carruajes y ganados.		3,883 85
Varios.		48 89
<b>Total.</b>		333,637 36
<b>Total general.</b>		592,282 62
Término medio al dia.		19,742 75
Producto por kilómetro al año.		51,842 48
Producto desde 1.º de año.		5,300,704 56
		77,535 62
		62,389 36
		200,901 39
		6,066 87
		16,493 87
		641 66
		364,028 77
		520,029 40
		2,714 29
		3 50
		522,747 19
		186,775 96
		29,559 13
		77,619 48
		7,892,828 72

# SECCION DE ANUNCIOS.



## RELOJES INGLESES











FABRICADOS POR

## JOSEPH SEWILL,

South Castle Street, 61, LIVERPOOL

### MAGNÍFICO SURTIDO

DE

## RELOJES INGLESES

EN LA RELOJERÍA

DE

### D. VENTURA GARCIA DE LA REVILLA

## SANTANDER.

**Precios y garantías de fábrica.**

---

## VAPORES-CORREOS TRASATLANTICOS

# DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

**PASAJES DE 3.ª CLASE**  
**COMBINADOS CON LAS EMPRESAS DE FERRO-CARRILES.**

Los señores pasajeros que quieran aprovecharse de esta económica, cómoda y acelerada manera de trasladarse á Puerto-Rico, Habana y Veracruz, embarcándose en Cádiz los días 15 y 30 de cada mes, podrán hacerlo por los precios siguientes:

A PUERTO-RICO por pfs. . . . .	52
A LA HABANA por id. . . . .	57
A VERACRUZ por id. . . . .	81

Por este precio se le proporciona al pasajero pasaje en los ferro-carriles hasta Cádiz y de allí á su destino en los vapores-correos.

Será de cuenta de los señores pasajeros trasladarse desde su domicilio á la estación mas próxima del ferro-carril.

Para mayor comodidad de los que quieran aprovechar esta ventajosa combinación, la empresa de los Sres. A. Lopez y Compañía ha nombrado comisionados para espendir billetes de pasaje en los puntos siguientes:

Torrelavega. . . . .	D. Jacinto G. Tánago.	Reinosa. . . . .	Sres. Rios y compañía.
Cabezón de la Sal. . . . .	Francisco Isidoro del Rivero.	Villacarriedo. . . . .	D. Dionisio Velez.
San Vicente de la Barquera. . . . .	Genaro G. Cordero.	La Cavada. . . . .	José M. Donestevé.
Potes. . . . .	Pedro Herrero.	Limpías. . . . .	Felipe Lombra.
Llanes. . . . .	Juan Posada.	Valle de Soba. . . . .	Francisco Gutierrez Ruiz.
Rivadésella. . . . .	Pedro del Valle.	Ramales. . . . .	Juan Ramon de la Gándara.
Cangas de Onís. . . . .	Isidoro Ballina.	Castro-Urdiales. . . . .	Juan José Novo.

Los pasajes de primera y segunda clase solo se espendirán en Santander por los Sres. Perez y Garcia, quienes asimismo los dan de tercera clase por ferro-carril y por mar en vapores.

Tambien se dan pasajes pagaderos en Puerto-Rico, Habana y Veracruz á precios y condiciones especiales.

## VERDADERO ELIXIR TÓNICO ANTIFLEMÁTICO,

preparado segun la fórmula del doctor GUILLIÉ por PAUL GAGE, farmacéutico en Paris, rue de Grenelle-Saint-Germain, 13, único propietario de este Elixir.

La acción del Elixir Guillié es siempre bienhechora. Como purgante, lejos de debilitar como los demás medicamentos de este género, es tónico á la vez que refrescante; ayuda y corrige las secreciones, fortifica los diversos órganos; no exige una dieta severa, al contrario, es bueno hacer una suculenta comida el dia en que se haga uso de él; puede administrarse con igual éxito á los niños y á los ancianos sin temor de ningun género de accidentes.

Está exclusivamente compuesto de sustancias vegetales de primer orden y de una gran eficacia, cuyas partes activas están disueltas en un liquido ligeramente espirituoso y azucarado.

Tomando el contenido de una cucharilla de café con un poco de agua y azúcar antes ó despues de la comida, estimula el apetito y las funciones digestivas, reemplaza el agenojo, el bismuto y las bebidas amargas de que se hace uso.

Un librito que es un verdadero tratado de medicina al uso doméstico se reparte gratis con cada botella del Elixir é indica las enfermedades á que se debe aplicar.

Las personas que quieran consultar este libro antes de hacer uso de este Elixir pueden dirigir el pedido franco á Mr. Paul Gage, en Paris y en provincias ó en el extranjero á casa de los depositarios del Elixir Guillié y lo recibirán inmediatamente.

La reputación del Elixir Guillié, adquirida desde hace cincuenta años, se estiende por el mundo entero, merced á los servicios que ha prestado á los médicos y á los enfermos en muchos casos desesperados.

Como no es un remedio secreto, su venta está autorizada por diversas sentencias de los tribunales imperiales y del de casacion.

Es útil sobre todo á la clase obrera, á la cual ahorra los gastos considerables de enfermedades y pérdidas de tiempo, porque con el ELIXIR GUILLIÉ las curaciones son prontas.

El Elixir Guillié se vende en Francia á 3,50 francos la media botella y 6 francos la botella.

En el extranjero tienen estos precios el aumento consiguiente á los gastos de aduana y transporte.

Se hallará en todas las buenas farmacias de Francia y del extranjero, y en el depósito general de Paris, rue de Grenelle-Saint-Germain, 13.—Precio 18 rs. medio frasco.—La Agencia franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.—En Santander en las principales farmacias.

## SALONES DE TOCA.

### ACADEMIA DE BAILE

bajo la dirección

### DE DON SERAFIN GARCIA,

Profesor del Colegio Militar de Caballería del Reino, establecido en Valladolid.

En esta Academia se enseña toda clase de bailes de sociedad conocidos hasta el dia y los nuevos que se vayan introduciendo.

Entre ellos los que á continuación se expresan, por ser aquellos que están mas en moda en medio de la buena sociedad.

Lanceros primitivos de á cuatro parejas.

Lanceros de la Reina de á ocho parejas.

Rigodon, segun le compuso su célebre autor Mr. Rigó.

La Criolla, nuevo y lindísimo baile de costumbres americanas.

El Principe Imperial.

Rigodones Rusos.

Virginia Real ó sea Contradanza escocesa.

Contradanza francesa (El Intermedio).

Las clases serán diarias excepto los festivos, y su duración la de dos horas.

Hay un reglamento interior que prescribe el orden que ha de observarse en dicho establecimiento.

Tambien se darán lecciones particulares, tanto en la misma Academia como á domicilio.

Se dará asimismo la enseñanza en los colegios de ambos sexos y demás establecimientos que lo desearan.

4a3

Oporto, 1868. Londres, 1862. Paris, 1867. Burdeos, 1864.



## DENTIFRICOS

DE

# DETHAN

por el

### TOCADOR DE LA BOCA

belleza dos Dientes, Encías y Labios.

### POLVOS, ELIXIR, OPIATA

DENTIFRICOS

Estos Polvos, Elixir y Opiata, dotados de un perfume y de un sabor exquisitos, refrescan la boca y la garganta, dan al aliento un olor agradable, y á los labios un color vivo y hermoso, fortalecen las encías, ponen los dientes blancos y solidos, impiden los caries, calman instantaneamente los dolores y destruyen las inflamaciones. Se emplean simultaneamente.

La Opiata dentifrica es la misma composicion que la de los Polvos dentifricos.

DEPOSITOS:

En Paris, Dethan, farmacéutico, Faub.-Saint-Denis, 90. — En Madrid, J. Simon, Caballero de Gracia, 3; Agencia Franco-Española, c. del Sordo, 31. — En Santander, Bernardo y Emilio Corpas, farmacéuticos; las Perfumerías de Juan Alonso, de D. Felipa.

10-20-30

## VERDADERAS

## INYECCION

## Y CAPSULAS

# RICORD

DE CH. FAVROT

único poseedor de las Formulas auténticas.

Para evitar las falsificaciones, exijese el nombre y firma:

### CH. FAVROT

Farma, 102, rue Richelieu, Paris.

Precio en España: Inyeccion 16 r. Capsulas 22 r.—Depositos

En Santander en las principales farmacias.

4-4

## ARBOLES FRUTALES,

## flores, semillas y plantas.

Manuel Tuero, hortelano de D. Antonio de Paz, vende en la huerta de este señor, sita frente á la segunda Alameda, en el vivero del Ayuntamiento, toda clase de árboles frutales, arbustos, camelias, magnolias, rosales, plantas y semillas de flores y hortalizas.

mc. s. 15-0

## Aviso á los Tenedores de libros.

Copiadores, Diarios, Mayores, etc.

Gran surtido de libros de comercio de la mas esmerada fabricacion.—En el escritorio de D. A. Ruben Moise, calle de San Francisco, núm. 22, tienda del Sr. Sanz. 3a1

## PIANOS.

En la calle de Lepanto, número 1.ª, piso 3.ª, hay un buen surtido de pianos de diferentes clases desde el precio de 4,200 reales arriba. 30

## GUIA DE SANTANDER.

Algunos ejemplares que aun quedan en esta Administracion se venden á CUATRO REALES cada uno.